

SECCIÓN DE ENMIENDA (Enmienda WSR 15-13-091, presentado el 15/6/15,
efectivo el 16/7/15)

WAC 246-358-010 Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a lo largo de este capítulo a menos que el contexto indique claramente lo contrario:

(1) "Empleado agrícola" significa cualquier persona que preste servicios personales a, o bajo la dirección de, un empleador agrícola en relación con la actividad agrícola del empleador.

(2) "Empleador agrícola" significa cualquier persona dedicada a la actividad agrícola, incluido el cultivo, la producción o la cosecha de productos agrícolas o de vivero, o dedicada a la forestación o reforestación de tierras, que incluye, pero no se limita a, la siembra, trasplante, entubado, aclareo precomercial y aclareo de árboles y plántulas, limpieza, apilamiento y eliminación de maleza y tala, cosecha de árboles de Navidad y otras actividades relacionadas.

(3) "Instalación para bañarse" significa un área cerrada provista por el operador para que los ocupantes se bañen o se duchen, y puede estar ubicada dentro de un refugio familiar o una instalación común.

(4) "Edificio" significa cualquier estructura utilizada o prevista por el operador para ser utilizada por los ocupantes para cocinar, comer, dormir, saneamiento u otras instalaciones.

(5) "Campamento de cosecha de cerezas" significa un lugar donde los empleadores agrícolas u operadores de TWH proporcionan alojamiento e instalaciones relacionadas a los empleados agrícolas para su uso mientras están empleados para la cosecha de cerezas en el estado de Washington.

(6) "Común" significa una instalación compartida provista por el operador para todos los ocupantes del TWH.

(7) "Enfermedad transmisible" Significa una enfermedad causada por un agente infeccioso que puede transmitirse de una persona, animal u objeto a una persona por medios directos o indirectos que incluyen,

entre otros, la transmisión a través de un huésped intermedio o vector, alimentos, agua o aire.

((7)) (8) "Trabajador de alcance comunitario" significa un representante de asistencia legal, un representante sindical o un representante de otras organizaciones comunitarias de defensa.

((8)) (9) "Trabajador de salud comunitario" se refiere a un trabajador de salud pública de primera línea que es un miembro de confianza o tiene un conocimiento cercano de la comunidad a la que sirve.

((9)) (10) "Comedor" significa un lugar para comer tipo cafetería con alimentos provistos y preparados bajo la dirección del operador para el consumo, con o sin cargo, de los ocupantes.

((8)) (11) "Bebadero" significa un accesorio equivalente a un estándar reconocido a nivel nacional o un grifo diseñado para drenar

que proporciona agua potable a presión. "Fuente de agua potable" no significa un dispensador de agua tipo burbuja.

~~((9))~~ (12) "Unidad de vivienda" significa un refugio, tienda de campaña, edificio o parte de un edificio, que puede incluir instalaciones para cocinar y comer, es decir:

(a) Provistos y designados por el operador como área para dormir, sala de estar, o ambas, para los ocupantes; y

(b) Separados físicamente de otros dormitorios y áreas comunes. Tal como se usa en esta subsección, "separados físicamente" significa una pared física que separa las habitaciones.

~~((10))~~ (13) "Refugio familiar" se refiere a una unidad de vivienda con instalaciones para dormir para hasta ~~((quince))~~ 15 ocupantes que puede incluir baños o instalaciones para cocinar. Si se brindan servicios tales como baño, manipulación de alimentos o instalaciones sanitarias en el albergue familiar, son para uso exclusivo de los ocupantes del albergue familiar.

~~((11))~~ (14) "Entrenado o Entrenada en primeros auxilios"

significa que la persona tiene un certificado vigente de entrenamiento en primeros auxilios.

~~((12))~~ (15) "Espacio de piso" significa el área dentro de una

unidad de vivienda con una altura mínima de techo de siete pies.

~~((13))~~ (16) "Instalación de manipulación de alimentos"

significa un área cerrada provista por el operador para que los ocupantes preparen su propia comida, y puede estar dentro de un refugio familiar o instalación común.

~~((14))~~ (17) "Sistema público de agua del Grupo A" significa un

sistema público de agua como se define en WAC 246-290-020.

~~((15))~~ (18) "Sistema público de agua del Grupo B" significa un

sistema público de agua que no es un sistema público de agua del Grupo A y se define en WAC 246-291-005.

~~((16))~~ (19) "Cuarto habitable" significa un cuarto o espacio en

una estructura utilizada para vivir, dormir, comer o cocinar. Las instalaciones de baño, las instalaciones sanitarias, los armarios, los pasillos, el espacio de almacenamiento o de servicios públicos y áreas similares no se consideran cuartos habitables.

~~((17))~~ (20) "Ganado" significa caballos, vacas, cerdos, ovejas,

cabras, aves de corral, etc.

~~((18))~~ (21) "Sistema de ventilación mecánica" significa un mecanismo que procesa activamente el suministro de aire o la extracción de aire de un espacio interior mediante equipos activados por poder, como ventiladores y sopladores activados por motor, pero no mediante dispositivos como ventiladores de viento. ventiladores de turbina accionados y ventanas accionadas mecánicamente.

~~((21))~~ (22) "Ocupante" significa un trabajador o trabajadora temporal o una persona que reside con un trabajador o trabajadora temporal en el TWH.

~~((19))~~ (23) "Licencia de funcionamiento" o "licencia" significa un documento emitido anualmente por el departamento de salud.

~~((20))~~ (24) "Operador" significa una persona que tiene el título legal de la tierra en la que se encuentra la TWH. Sin embargo, si el título legal y el derecho de posesión están en diferentes personas, "operador" significa una persona que tiene el control o supervisión legal sobre el TWH.

~~((21))~~ (25) "Brote" significa la ocurrencia de una condición en un área durante un período de tiempo determinado que excede el número esperado de ocurrencias, incluidas, entre otras, enfermedades transmitidas por los alimentos, enfermedades transmitidas por el agua e infección asociada con la atención de la salud medica.

(26) "Remolques de parques recreativos" significa una unidad tipo remolque que está diseñada principalmente para proporcionar viviendas temporales para uso recreativo, de campamento o estacional, que cumple con los siguientes criterios:

(a) Construido sobre un solo chasis, montado sobre ruedas;

(b) Tener un área bruta de remolque que no exceda los 400 pies cuadrados (37,15 metros cuadrados) en el modo configurado;

(c) Certificado por el fabricante que cumple con los estándares A119.5 del Instituto Nacional Estadounidense de Estándares; y

(d) Cumple con el capítulo 296-150P WAC.

~~((22))~~ (27) "Vehículo recreativo" significa una unidad de tipo vehicular que cumple con el capítulo 296-150R WAC y está diseñada principalmente como vivienda temporal para campamentos recreativos, viajes o uso estacional que tiene su propio motivo de energía o está montado en, o remolcado por, otro vehículo. Los vehículos recreativos incluyen: remolques para acampar, remolques de quinta rueda, casas rodantes, remolques de viaje y camionetas camper, pero no incluyen camionetas con caparazones, capotas u otras cubiertas similares.

~~((23))~~ (28) "Basura" significa desperdicios sólidos, desperdicios o basura.

((24)) (29) "Trabajador temporal" o "trabajador" significa un empleado o empleada agrícola trabajando de manera intermitente y que no reside todo el año en el mismo sitio de TWH.

((25)) (30) "Vivienda para trabajadores temporales (TWH)" o "vivienda" significa un lugar, área o terreno donde un empleador o empleadora agrícola proporciona lugares para dormir o sitios de vivienda para sus empleados agrícolas o por otra persona, incluido un operador de alojamiento para trabajadores temporales, que proporciona alojamiento a los empleados para ocupación temporal y estacional. TWH incluye campamentos de cosecha de cerezas.

((30)) (31) "Tienda" significa un recinto o refugio utilizado en un campamento de cosecha de cerezas que está construido de tela o material flexible compuesto por una estructura rígida para soportar una membrana tensada que proporciona una barrera contra la intemperie.

~~((26)) "Vivienda para trabajadores temporales (TWH)" o "vivienda" significa un lugar, área o terreno donde un empleador agrícola proporciona lugares para dormir o sitios de vivienda para sus empleados agrícolas u otra persona, incluido un operador de alojamiento para trabajadores temporales, que proporciona alojamiento a los empleados para ocupación temporal y estacional. TWH incluye campamentos de cosecha de cerezas.~~

((27)) (32) "Vivienda suministrada por el trabajador" significa vivienda proveída por el trabajador y puesta a disposición del mismo trabajador en el sitio de TWH del operador. Las viviendas proveída por los trabajadores incluyen remolques de parques recreativos, vehículos recreativos, tiendas de campaña u otras estructuras que cumplan con los requisitos de este capítulo.

[Autoridad estatutaria: Capítulo 70.114A RCW y RCW 43.70.334 a 43.70.340. WSR 15-13-091, § 246-358-010, presentado el 15/6/15, efectivo el 16/7/15. Autoridad estatutaria: RCW 70.114A.065 y 70.114A.110. WSR 00-06-082, § 246-358-010, presentado el 1/3/00, efectivo el 1/3/00. Autoridad estatutaria: RCW 70.54.110. WSR 96-02-014, § 246-358-010, presentado el 21/12/95, efectivo el 1/1/96; WSR 93-03-032 (Orden 326B), § 246-358-010, presentado el 12/1/93, efectivo el 12/2/93; WSR 92-04-082 (Orden 242B), § 246-358-010, presentado el 5/2/92, efectivo el 7/3/92. Autoridad estatutaria: RCW 43.20.050. WSR 91-02-051 (Orden 124B), recodificado como § 246-358-010, presentado el 27/12/90, efectivo el 31/1/91; WSR 88-10-027 (Orden 309), § 248-63-010, presentada el 2/5/88; WSR 84-18-034 (Orden 273), § 248-63-010, presentada el 30/8/84. Anteriormente WAC 248-60A-010 y 248-61-010.]

SECCIÓN DE ENMIENDA (Enmienda WSR 15-13-091, presentada el 15/6/15, efectiva el 1/1/16)

WAC 246-358-050 Plan de manejo de TWH. (1) Un operador deberá desarrollar e implementar un plan de manejo de TWH por escrito que debe incluir:

(a) Un plan de seguridad que incluya:

(i) Información de emergencia, incluyendo el nombre y la dirección del sitio, los números de teléfono de contacto de emergencia, la ubicación de los servicios de emergencia locales y la línea de quejas TWH bilingüe del departamento de salud;

(ii) Un plan para comunicarse con una persona entrenada en primeros auxilios o servicios de emergencia dentro de un período de tiempo razonable; y

(iii) Las acciones designadas que los operadores y ocupantes (~~deben~~) deberán tomar para garantizar la seguridad de los ocupantes contra incendios y otras emergencias, incluidas las siguientes:

(A) Procedimientos de escape de emergencia y asignaciones de rutas de escape de emergencia;

(B) Procedimientos para contar a todos los ocupantes después de que se haya completado la evacuación de emergencia;

© Los medios preferidos para reportar incendios y otras emergencias; y

(D) Nombres o cargo de detrabajo regular de aquellos a quienes se puede contactar para obtener más información o explicación de los deberes bajo el plan.

(iv) Un requisito para designar y entrenar a un número suficiente de personas para ayudar en la evacuación de emergencia segura y ordenada de los ocupantes; y

(v) Un requisito para mantener regular y adecuadamente, de acuerdo con los procedimientos establecidos, los equipos y sistemas instalados en los equipos que producen calor para evitar la ignición accidental de materiales combustibles.

(b) Reglas de residencia que describen las expectativas de los ocupantes para mantener un TWH seguro y en orden.

(2) El operador pondrá a disposición:

(a) Una copia escrita del plan de manejo de TWH, en inglés y el ~~((idioma(s) nativo(s) de))~~ idioma comúnmente entendido por los ocupantes, al departamento de salud o al departamento de trabajo e industrias, previa solicitud; y

(b) Una copia escrita de las reglas de residencia para los ocupantes, en ((~~el idioma(s) nativo(s) del ocupante~~)) inglés y el idioma comúnmente entendido por los ocupantes por:

(i) Publicarlo en un lugar central y visible para los ocupantes;
y

(ii) Proporcionar copias individuales a cada ocupante, si así lo solicita.

(3) Cuando se realicen cambios en el plan de manejo de TWH, el operador deberá presentar el plan de manejo de TWH revisado al departamento de salud dentro de los 10 días del calendario posteriores a la fecha de vigencia y cumplir con los requisitos de la subsección (2) (b) de esta sección.

[Autoridad estatutaria: Capítulo 70.114A RCW y RCW 43.70.334 a 43.70.340. WSR 15-13-091, § 246-358-050, presentado el 15/6/15, efectivo el 1/1/16.]

NUEVA SECCIÓN

WAC 246-358-076 Ventilación. (1) Si la instalación o edificio TWH tiene un sistema de ventilación mecánica, el operador deberá mantenerlo de acuerdo con las especificaciones del fabricante y operar

el sistema para proporcionar aire fresco y filtrado. El operador deberá hacer que el personal de mantenimiento del edificio o los contratistas del sistema de ventilación mecánica configuren el sistema para aumentar la ventilación o el porcentaje de aire exterior que circula en la instalación o el edificio y verificar lo siguiente:

(a) El sistema de ventilación mecánica es completamente funcional.

(b) Los filtros del sistema de ventilación mecánica tienen una clasificación de valor mínimo de informe de eficiencia (MERV) de al menos 13. Si el sistema de ventilación mecánica no admite filtros MERV 13, use el filtro de clasificación MERV más alto compatible con el sistema de ventilación mecánica.

(c) La entrada de aire exterior del sistema de ventilación mecánica está maximizada. Se pueden realizar reducciones en la entrada de aire exterior cuando las condiciones externas presenten riesgos para la salud y la seguridad de los ocupantes.

(d) Los controles de mantenimiento se realizan al comienzo de cada temporada de crecimiento cuando se preparan los edificios para su reapertura. Se deben realizar verificaciones de mantenimiento adicionales según las recomendaciones del fabricante, generalmente trimestrales o anuales.

(e) Asegurar que se mantengan registros de mantenimiento por escrito. El registro escrito debe incluir la documentación de la selección del filtro, incluido el motivo de la selección si se usa una filtración inferior a MERV 13 y las condiciones del filtro. Los registros escritos deben estar disponibles para su revisión a pedido de los representantes de la agencia estatal.

(f) Los filtros en cualquier sistema de ventilación mecánica que se use en una instalación o edificio de TWH deben estar en buen estado y deben reemplazarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

(2) El operador deberá instruir a los ocupantes de la vivienda con sistemas de ventilación mecánica para:

(a) Encender los sistemas de ventilación mecánica cada vez que la instalación o edificio TWH esté ocupado; y

(b) Apagar temporalmente el sistema de ventilación mecánica cuando las condiciones externas presenten riesgos para la salud y la seguridad de los ocupantes.

(3) En edificios sin sistemas de ventilación mecánica, el operador deberá instruir a los ocupantes en cerrar las ventanas y otras aberturas exteriores cuando las condiciones externas presenten riesgos para la salud y la seguridad de los ocupantes.

[]

SECCIÓN ENMIENDA (Enmienda WSR 15-13-091, presentada el 15/6/15, efectiva el 1/1/16)

WAC 246-358-077 Requisitos y mantenimientos de la carpa. (1)

Solo los campamentos de cosecha de cerezas pueden usar tiendas de campaña como TWH.

(2) Cada carpa debe estar construida para que no más de (~~quince~~) 15 ocupantes puedan dormir.

(3) Las tiendas de campaña deben brindar protección contra los elementos, insectos y animales.

(4) Estabilidad estructural y pisos.

(a) Las tiendas de campaña y su armazón de soporte deben estar adecuadamente arriostrados y anclados para evitar colapsos relacionados a clima. El operador deberá proporcionar documentación de la estabilidad estructural al departamento de salud, si así lo solicita.

(b) (i) Los pisos deben ser lisos, inclinados desde un centro elevado hacia los bordes exteriores inferiores.

(ii) Los pisos no deben tener roturas ni agujeros para proporcionar una superficie para caminar dura y estable.

(iii) No se aceptan pisos sin surcos sostenidos por césped, tierra, suelo en tierra, grava u otra superficie irregular.

(iv) Los pisos contruidos con madera u hormigón deben cumplir con el código de construcción, capítulo 19.27 RCW y este capítulo.

(c) Los sistemas de piso deben estar diseñados para evitar la entrada de serpientes, roedores y otras molestias.

(5) Tratamientos ignífugos.

(a) Las paredes laterales, las caídas y la parte superior de las tiendas ((deberán)) deben estar compuestas de material resistente a las llamas o tratadas con un retardador de llamas de una manera aprobada.

(b) Los revestimientos del piso, que son parte integral de la carpa, y los banderines ((deberán)) deben estar compuestos de material resistente a las llamas o tratados con un retardador de llamas de manera aprobada y de acuerdo con el Código Uniforme de Construcción, Norma 31.1.

(c) Todas las carpas deben tener una etiqueta fijada permanentemente con la siguiente información:

(i) Identificación del tamaño de la tienda y tipo de tela o material;

(ii) Para materiales resistentes a las llamas, la información necesaria para determinar el cumplimiento con esta sección y la Norma 701 de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios, Métodos

Estándar de Pruebas de Fuego para Propagación de Llamas de Textiles y Películas;

(iii) Para materiales retardadores de llama, la fecha en que la carpa fue tratada por última vez con un retardante de llama aprobado;

(iv) El nombre comercial y tipo de retardante de llama utilizado en el tratamiento retardador de llama; y

(v) El nombre de la persona y empresa que aplicó el retardante de llama.

(6) Medios de salida.

(a) Las tiendas de campaña deben tener una puerta de entrada principal. Al menos una puerta debe dar al exterior de la tienda. La puerta no debe estar obstruida de ninguna manera y debe permanecer libre de cualquier material o materia cuya presencia obstruya o haga peligrosa la salida.

(b) Si se proporcionan instalaciones para el manejo de alimentos en tiendas de campaña, o si la capacidad de ocupación de la tienda es para ((diez)) 10 o más ocupantes, se debe colocar una ventana que permita la salida frente a la puerta y debe tener un medio para abrir la ventana o proporcionar un espacio que se pueda abrir fácilmente, por ejemplo, se debe proporcionar una cremallera que se abra hacia abajo hasta el suelo.

(7) Área de piso. El operador debe:

(a) Si se proporcionan instalaciones para manipular alimentos en la tienda, proporcione (~~veinte~~) 20 pies cuadrados adicionales de espacio en el suelo;

(b) Proporcionar al menos (~~eincuenta~~) 50 pies cuadrados de espacio de suelo para cada ocupante en habitaciones utilizadas para dormir.

(8) Altura del techo.

(a) Se requiere una altura de techo de al menos siete pies en (~~eincuenta~~) 50 por ciento del área total del piso.

(b) Ninguna parte de la tienda que mida menos de seis pies desde el piso hasta el techo se incluirá en ningún cálculo del área del piso.

(9) Ventanas y ventilación.

(a) El operador deberá proporcionar un área de ventana equivalente a una décima parte del área total del piso en cada habitación habitable que se abra al menos hasta la mitad o más directamente al exterior para ventilación cruzada y tenga un mínimo de (~~dieciséis mallas~~)) Pantallas de mallá 16 en todas las aberturas exteriores.

(b) Las ventanas deben tener solapas resistentes a la intemperie, que cubrirán el área de la ventana y un medio para sujetar las solapas para brindar protección contra los elementos y permitir la privacidad de los ocupantes.

(c) El operador deberá instruir a los ocupantes que cierren las ventanas y otras aberturas exteriores cuando las condiciones externas representen un riesgo para la salud y la seguridad de los ocupantes.

(10) Electricidad e iluminación. El operador se asegurará de que:

(a) Se suministre electricidad a todas las tiendas de campaña utilizadas como cuarto habitable.

(b) Todo el cableado eléctrico, los accesorios y el equipo eléctrico deben cumplir con las normas eléctricas de las reglamentaciones del departamento de trabajo e industrias, el capítulo 19.28 RCW y las ordenanzas locales, y deben mantenerse en condiciones seguras.

(c) Cada carpa de campaña utilizada como cuarto habitable tiene al menos una lámpara de techo y al menos una toma de corriente independiente de tipo suelo o pared.

(d) Si se proporciona cocina en la tienda, se proporciona el cableado y el equipo eléctrico adecuados.

[Autoridad estatutaria: Capítulo 70.114A RCW y RCW 43.70.334 a 43.70.340. WSR 15-13-091, § 246-358-077, presentado el 15/6/15, efectivo el 1/1/16.]

SECCIÓN DE ENMIENDA (Enmienda WSR 15-13-091, presentada el 15/6/15, efectiva el 16/7/15)

WAC 246-358-175 Prevención y control de enfermedades. El operador deberá:

~~((1) Informe inmediatamente al oficial de salud local el nombre y la dirección de cualquier ocupante que se sepa o se sospeche que tenga una enfermedad contagiosa.~~

~~(2) Informe inmediatamente al oficial de salud local:~~

~~(a) Sospecha de intoxicación alimentaria;~~

~~(b) prevalencia inusual de fiebre, diarrea, dolor de garganta, vómitos o ictericia;~~

~~(c) Tos productiva; o~~

~~(d) Cuando la pérdida de peso es un síntoma prominente entre los ocupantes.~~

~~(3) Prohibir a cualquier individuo con una enfermedad transmisible preparar, cocinar, servir o manipular alimentos, productos alimenticios o materiales en los comedores.))~~ (1) Cooperar con la jurisdicción de salud local y el departamento de salud en la

investigación y control de casos, casos sospechosos, brotes y brotes sospechosos de enfermedades transmisibles o condiciones notificales.

(2) Informar de inmediato a la jurisdicción de salud local el nombre y la dirección de cualquier ocupante o ocupantes que se sepa o se sospeche que tengan:

(a) Cualquier enfermedad transmisible de declaración obligatoria por regla de emergencia o declaración de emergencia;

(b) Un brote de enfermedades transmitidas por los alimentos o el agua; o

(c) Cualquier ocurrencia de los siguientes síntomas en dos o más ocupantes:

(i) Fiebre, diarrea, dolor de garganta, vómitos o ictericia;

(ii) Tos con sangre o una tos que dure tres semanas o más; o

(iii) Pérdida de peso inesperada.

(3) Implementar medidas de control de infecciones según lo exija la jurisdicción de salud local para el cuidado de los ocupantes que han estado expuestos a otros ocupantes con un caso sospechoso o positivo de una enfermedad transmisible.

(4) Publicar de manera visible información sobre las políticas de salud y seguridad del operador, cómo identificar síntomas de enfermedades transmisibles, a quién informar si no se siente bien y

dónde y cómo obtener tratamiento médico. Toda la información se publicará en un idioma comúnmente entendido por los ocupantes.

(5) Permitir la entrada de trabajadores de salud comunitarios y trabajadores comunitarios para brindar información adicional a los ocupantes siempre que el trabajador de salud comunitario o el trabajador comunitario:

(a) Se comunica con el operador antes de visitar el sitio de TWH;

(b) Se registra con el personal designado de TWH al llegar al sitio de TWH; y

(c) Usa el equipo de protección personal adecuado y completa un examen de salud según lo requiera la jurisdicción de salud local.

(6) Prohibir a cualquier individuo con una enfermedad transmisible preparar, cocinar, servir o manipular alimentos, víveres o materiales en los comedores.

(7) Desarrollar y seguir un plan de respuesta y prevención de enfermedades transmisibles que incluya:

(a) Un proceso para evaluar a los ocupantes en busca de síntomas de enfermedades transmisibles cuando sea necesario, utilizando listas de síntomas especificadas por la jurisdicción de salud local o el departamento de salud;

(b) Proporcionar termómetros orales o termómetros "sin contacto" o "sin contacto" para que los ocupantes los usen según lo especifique la jurisdicción de salud local o el departamento de salud. Se considera que cualquier trabajador con una temperatura de 100.4°F o más tiene fiebre;

(c) Ponerse en contacto con la jurisdicción de salud local de inmediato según lo exige la subsección (2) de esta sección y facilitar el transporte para cualquier evaluación o tratamiento médico sin costo alguno para el ocupante. Si el transporte no es proporcionado por un servicio de ayuda o servicio de ambulancia, el operador deberá proporcionar equipo de protección personal a las personas que proporcionan el transporte;

(d) Cuando la jurisdicción de salud local o el departamento de salud requieran poner en cuarentena o aislar a un ocupante para evitar la propagación de una enfermedad contagiosa, el plan debe incluir una atestación de lo siguiente:

(i) Proporcionar a los ocupantes con acceso fácil a servicios telefónicos para solicitar atención de emergencia;

(ii) Proporcionar a los ocupantes información sobre vacación pagada y compensación laboral;

(iii) Permitir el acceso a los profesionales médicos que ofrecen servicios de atención médica según lo requiera la jurisdicción sanitaria local; y

(iv) Proporcionar, sin costo alguno para el ocupante, alimentos y agua para los ocupantes en aislamiento o cuarentena; y

(8) Proporcionar:

(a) Entrenamiento para las personas responsables de ejecutar el plan de prevención y respuesta de enfermedades transmisibles cuando el plan se actualice, o al menos anualmente, si el plan no se actualiza todos los años. La información y la capacitación deben proporcionarse en una forma y un lenguaje fácilmente comprensibles para la persona responsable de ejecutar el plan; y

(b) La documentación de los registros de entrenamiento debe incluir el nombre de la persona capacitada y la fecha cuando ocurrió el entrenamiento. La documentación debe estar disponible para su revisión a pedido de los representantes de la agencia estatal.

[Autoridad estatutaria: Capítulo 70.114A RCW y RCW 43.70.334 a 43.70.340. WSR 15-13-091, § 246-358-175, presentado el 15/6/15, efectivo el 16/7/15. Autoridad estatutaria: RCW 70.114A.065 y 70.114A.110. WSR 00-06-082, § 246-358-175, presentado el 1/3/00, efectivo el 1/3/00. Autoridad estatutaria: RCW 70.54.110. WSR 96-02-

014, § 246-358-175, presentado el 21/12/95, efectivo el 1/1/96; WSR
93-03-032 (Orden 326B), § 246-358-175, presentado el 12/1/93, efectivo
el 12/2/93; WSR 92-04-082 (Orden 242B), § 246-358-175, presentado el
5/2/92, efectivo el 7/3/92. Autoridad estatutaria: RCW 43.20.050. WSR
91-02-051 (Orden 124B), recodificado como § 246-358-175, presentado el
27/12/90, efectivo el 31/1/91; WSR